



Resolución Directoral Regional

N° 0627 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 JUN. 2017

VISTO:

Visto: el expediente N° 1663352 que contiene el Memorando N° 0243-2017-GRSM-DRE/D y documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2017-GRSM/CR del 19 de abril del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de





Resolución Directoral Regional

N° 0627 -2017-GRSM/DRE

carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal.

Que, con Memorando N° 0243-2017-GRSM/DRE/D de fecha 01 de Junio del 2017, el Despacho Directoral dispone encargar las funciones como Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín a la Especialista en Educación doña María Elena Vásquez Cusma, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a partir del 01 de junio del 2017, las funciones como Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Especialista en Educación doña **MARÍA ELENA VÁSQUEZ CUSMA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
GVMDO
CAPT/RR.HH.DO
APDR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 01 JUN. 2017



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090